



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA

CONCILIADA

Fecha	Trece de marzo de dos mil veintitrés	Hora	2:00	a.m.	p.m. X
-------	--------------------------------------	------	------	------	--------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 2:00 PM	HORA TERMINACIÓN: 2:30 PM
----------------------	---------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	000316	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	CHERMYS DANIEL GALVIS ZAMBRANO
Cédula de ciudadanía	26.035.007 venezolana

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JOHANA LUCELLY ESCOBAR MEJÍA Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	302.076 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	INNOVACIÓN GASTRONÓMICA S.A.S
NIT	901.343.944-8

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	CENITH DEL CARMEN CASTRO CANTILLO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	234.348 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 2:00 PM	HORA TERMINACIÓN: 2:30 PM
Las partes acuerdan que la demandada le pagará al señor CHERMYS DANIEL GALVIS ZAMBRANO con pasaporte N° 500-1158532 la suma de \$ 4'500.000, los cuales serán pagado en 2 cuotas así, la primera cuota el día 30 de marzo del presente año por valor de \$3'500.000, la segunda el 15 de abril de esta anualidad por la suma de \$1'000.000. Dichas sumas de dinero se consignarán a la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 27200002696 a nombre del demandante.	

Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb8a3e901fcb7b3e1b5a7ce6543d34ce72b5f563ed3301210d413bd829a2b03c**

Documento generado en 14/03/2023 04:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>